



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Viernes 16 de agosto

Número 183

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Villafruela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 6 de agosto de 1957.

El Gobernador Civil,

Servando Fernandez-Victorio

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olias Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del número dos de esta ciudad y su partido, Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Luis

Ojeda Medina, cuya busca y captura tenía interesada en virtud del sumario 151-53, por simulación de delito, se dejan sin efecto las requisitorias que en su día se expidieron para su detención y, por consiguiente, las órdenes que en aquellas requisitorias se daban a la Policía Judicial.

Dado en Burgos, a 10 de agosto de 1957.—El Juez de Instrucción, José Luis Olias Grinda.

Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en el juicio de faltas señalado con el número 131 de este año, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro a 31 de julio de 1957. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma estos autos de juicio verbal de faltas por estafa, contra El Houssine ben M, Barek Ben Mohamed, de 21 años de edad, soltero, jornalero, de nacionalidad marroquí, de ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y coedeno a El Houssine ben M, Barek Ben Mohamed, a la pena de un día de arresto en prisión, sirviendo de abono el día

que estuvo detenido, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de estafa, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 27,40 pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

Y para notificación al condenado referido, en ignorado paradero, se expide la presente para el B. O. de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 9 de agosto de 1957.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—Visto bueno.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.

Don Amador Ruiz de Loizaga, Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad y su partido,

Certifico: Que en el juicio de faltas señalado con el número 136 de 1957, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de julio de 1957. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal propietario de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio verbal

de faltas, seguidos en virtud de denuncia de Francisco Gourguez, de 50 años, cuyas circunstancias se desconocen, contra Francisco Sáenz de Pobez Alava, de 42 años. casado, natural y vecino de Ruvabellosa, sobre daños...

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Sáenz de Pobez Alava, de la supuesta falta de daños que le había sido imputada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de nofflicación al perjudicado Francisco Gourguez, que se desconocen los datos, circunstancias y domicilio, se expide la presente para el B. O. de Burgos, en Miranda de Ebro, a 9 de agosto de 1957.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—V.º B.º: El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

Aranda de Duero

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, accidentalmente Juez de Instrucción es esta viila y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 131 de 1956, sobre apropiación indebida, contra Juan Manuel Macías Rodríguez, viajante a comisión de la Casa Ortiz, de Aranda de Duero, y en el mismo, y por auto de esta fecha, se ha acordado citar a dicho procesado de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de conclusión del referido sumario y emplazarle para que en término de diez días comparezca ante la Iltma. Audiencia Provincial de Burgos, a medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les serán designados de oficio, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo, le parará

el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de agosto de 1957.—El Juez de Instrucción, Eduardo Navarro.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones Eléctricas.

NOTA-ANUNCIO

Don Simón de Diego Arranz, vecino de Valladolid, con domicilio en García Morato número 35, solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde Llano de Bureba hasta Movilla y para la instalación de un centro de transformación en Movilla para alumbrado y fuerza.

La línea será para el transporte de energía eléctrica en corriente alterna trifásica calculada para la tensión, compuesta de 13.200 voltios y frecuencia de 50 periodos por segundo. La potencia a transportar es de 30 K. V. A. En principio piensa utilizarse la tensión de 3.000 voltios.

La línea parte del Centro de transformación de Llano de Bureba, se desarrolla en 4 alineaciones, con una longitud de 2.860 metros, proyectándose en su final el Centro de transformación de Movilla.

La línea se desarrolla por el lado derecho del camino vecinal de Quintanabureba a Poza de Sal y cruza el camino de Hermosilla, el de la Lengua, el de Carroborio, el arroyo de Marmillán, el camino de Moscadero, una senda de servidumbre, el camino de la Mota, y el de las Largas.

La línea se formará por 3 conductores en un triángulo equila-

tero sobre postes de madera, con vano medio de 50 metros. Inicialmente se proyecta como conductor varilla de hierro de 4 m/m. que se piensa cambiar posteriormente por varilla de cobre de 3'6 m/m.

El Centro de transformación de Movilla, será un edificio de planta cuadrada de 2 x 2 de medidas interiores y 7'5 m. de altura total, rodado de una barrera metálica. En su interior se prevee un transformador trifásico de 30 K. V. A. y relación de transformación 3000 13200 230-113 voltios a 50 periodos por segundo. Se prevee autoválvulas en su exterior para protección contra descargas atmosféricas, tomas de tierras en los postes metálicos del centro, seccionadores y en su interior cuadro de maniobras.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y particular que atraviesa, previa declaración de utilidad pública, a cuyo efecto se publica al final la relación de propietarios.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Llano de Bureba, único término municipal a que afecta la instalación.

Burgos, 8 de agosto de 1957.
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Llano de Bureba

Núm.	NOMBRES	Residencia	Clase de cultivo
1	Camino de Hermosilla	Llano de B.	Cereal
2	Ezequiel Martínez	Idem	Idem
3	Julián Ara	Idem	Idem
4	Benito Lucas	Idem	Idem
5	Ireneo Díez	Idem	Idem
6	Daniel Salazar	Idem	Idem
7	Angel Valdivielso	Idem	Idem
8	Felisa Lodrero	Idem	Idem
9	Hermenegildo Díez	Idem	Idem
10	Anselmo García	Idem	Idem
11	Doroteo Valdivielso	Idem	Idem
12	Ireneo Salazar	Idem	Idem
13	Camino La Lengua	Idem	Idem
14	Daniel Salazar	Idem	Idem
15	Alfredo Fernández	Idem	Idem
16	Camino de Carroborio	Idem	Idem
17	Elias Serrano	Idem	Idem
18	Hermenegildo Díez	Idem	Idem
19	Daniel Salazar	Idem	Idem
20	Aurelio Sáez	Idem	Idem
21	Fidel Salazar	Idem	Idem
22	Camino de Moscardero	Idem	Idem
23	Ayuntamiento	Idem	Prados

24	Senda de Servidumbre	Llano de B.	Cereal
25	Petra Ruiz	Idem	Idem
26	Demetrio Díez	Idem	Prados
27	Ayuntamiento	Idem	Cereal
28	Severiano Miguel	Movilla	Idem
29	Sara Ruiz	Idem	Idem
30	Marcelino Sancho	Idem	Idem
31	Almerito Herrero	Idem	Idem
32	Casimiro García	Idem	Idem
33	Pascual Rébollo	Idem	Idem
34	Paulina Arnáiz	Idem	Idem
35	Valentín Fuentes	Idem	Idem
36	Severiano Miguel	Idem	Idem
37	Marcelino Sancho	Idem	Idem
38	Severiano Miguel	Idem	Idem
39	Almerito Herrero	Idem	Idem
40	Valentín Fuentes	Idem	Idem
41	Domingo Faldivar	Idem	Idem
42	Casimiro Carcia	Idem	Idem
43	Julián Arnáiz	Idem	Idem
44	José Torres	Idem	Idem
45	Ayuntamiento	Idem	Idem
46	Paulina Arnáiz	Idem	Idem
47	Sara Ruiz	Idem	Idem
48	Camino La Mota	Idem	Idem
49	Marcelino Sánchez	Idem	Idem
50	Camino de Las Largas	Idem	Idem
51	Severiano Miguel	Idem	Idem
52	Almerito Herrero	Idem	Idem
53	Casimiro García	Idem	Idem
54	Clemente Herrero	Idem	Idem

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión del Pleno celebrada el día 2 del corriente mes de agosto, acordó llevar a cabo la enajenación de un lote de árboles propiedad municipal, mediante subasta, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto

en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 13 de agosto de 1957.
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión del Pleno celebrada el día 2 del corriente mes de agosto, acordó llevar a cabo, mediante concurso, las obras de pavimentación de calzada de aceras en la calle de Rey Don Pedro, entre las de Padre Flórez y Villarcayo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en

virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 13 de agosto de 1957.
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Alcaldía de Nava de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1954, 1955 y 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones

nesen la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de Roa, 10 de agosto de 1957.—El Alcalde, Laurentino Heras.

Alcaldía de Bentretea

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en aquél, se hace público que durante el plazo de quince días, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Bentretea, a 7 de agosto de 1957.—El Alcalde, F. Arnáiz.

Alcaldía de Aguas Cándidas

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Aguas Cándidas, 3 de agosto de 1957.—P. El Alcalde, El Secretario, Mateo González.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho

expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Bahabón de Esgueva, 5 de agosto de 1957.—El Alcalde, Benedicto Ayala.

Alcaldía de Espinosa del Camino

Instruido expediente habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el contenido del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Espinosa del Camino, 5 de agosto de 1957.—El Alcalde, Demetrio Corral.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Villangómez

Habiendo quedado desierto el concurso subasta para las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para los Maestros que las regenten, este Ayuntamiento acordó anunciarlo nuevamente, con carácter de urgencia, por término de quince días hábiles, con un aumento de pesetas 23.000 (veintitrés mil), sobre el presupuesto de obra, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 8 de julio, y con las mismas condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas que constan en los pliegos obrantes en el expediente y anuncio inserto en el citado B. O., importando con dicho aumento la cantidad de 444.843'61 pesetas (cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesetas sesenta y un céntimos), y la fianza provisional importa la cantidad de 8.896'87 pesetas.

La apertura de los pliegos conteniendo las referencias, relativas al primer periodo del concurso subasta, se verificará en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

La admisión de proposiciones quedará cerrada a las trece horas del día anterior a la apertura de los sobres.

Villangómez, a 10 de agosto de 1957.—El Alcalde, C. Barriuso.

Alcaldía de la villa de Torresandino

Acotado de caza

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 25 de julio, acordó declarar acotado de caza el monte «El Carrascal», sito en este término municipal y propiedad de este Municipio, como bienes de propios, conforme a los preceptos del artículo 9.º, número 2.º de la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902; artículo 7.º, número 2.º del Reglamento para su aplicación de 3 de julio de 1903 y Orden de 9 de marzo de 1954 de los Ministerios de Justicia y Agricultura.

Quedando por lo tanto prohibido dedicarse al ejercicio de la caza en dicho monte, de no contar con autorización expresa para ello, expedida por este Ayuntamiento, a cuyo efecto han sido colocadas las correspondientes tablillas indicadoras de este acotado en los lugares visibles de acceso al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan afectarle, ya que caso de infracción, serán denunciados y sancionados con arreglo a los preceptos de las disposiciones vigentes que regulan el ejercicio de la caza en terrenos acotados.

Torresandino, 12 de agosto de 1957.—El Alcalde, Evelio Tamayo.